LEY Nº 3.501/08

QUE CREA LA UNIVERSIDAD MARIA AUXILIADORA (UMA)

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Créase la Universidad María Auxiliadora (UMA), entidad de gestión privada que adecuará su funcionamiento a las normas establecidas en la Ley Nº 136/93 "DE UNIVERSIDADES", la Ley Nº 1264/98 "GENERAL DE EDUCACION", y las demás disposiciones legales vigentes.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil siete, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los cinco días del mes de junio del año dos mil ocho, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Oscar Rubén Salomón Fernández

Presidente

H. Cámara de Diputados

Carlos Martinez Ruiz Diaz Secretario Parlamentario Miguel Abdón Saguier / Presidente

H. Cámara de Senadores

Merminio Chena

Secretar o Parlamentario

Asunción, 23 de

u zulo de 2008

Téngase por Ley de la República, publiquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Nicanor Duarte Frutos

María Ester Jiménez Ministra de Educación y Cultura

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ant 3